

EXP-UNC:0038009/2019

Córdoba,

02 MAR 2020

**VISTO**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la firma de un convenio específico entre la Facultad de Artes con la Universidad Provincial de Córdoba, y

**CONSIDERANDO**

Que el propósito de este Convenio es establecer las condiciones para la realización de trabajos de restauración de una fuente de esta Unidad Académica por parte de los alumnos de la Tecnicatura Superior en Artes Visuales de la Universidad Provincial.

Que de fojas 38 se encuentra el correspondiente informe de legalidad suscripto por el Asesor Letrado de esta Facultad, quien realiza observaciones, que posteriormente fueron tenidas en cuenta, una de ellas con la aclaración realizada por el Encargado de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a fs. 44

Que a fs. 37, 39 y 45 se han agregado los informes correspondientes de infraestructura, personal interviniente y el producido por Secretaria Académica.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Convenio Específico entre la Facultad de Artes con la Universidad Provincial de Córdoba, cuya copia se adjunta a fojas 41 a 43 y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a Secretaria Académica, al Área Económica Financiera. Cumplido, girar las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
cbp

0075

Lic. Luis E. Imhoff  
Encargado de la Prosecretaría de  
Relaciones Internacionales e Institucionales  
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
PARA LA RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DEL PABELLÓN MÉXICO, CIUDAD  
UNIVERSITARIA.**

**FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Y FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

En el marco de Prácticas profesionalizantes de la carrera Tecnicatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Artística y Cerámica Industrial de la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz de esta Facultad.

Atento al compromiso académico de ambas instituciones en relación campo del arte y a la conservación y preservación del patrimonio cultural de la provincia.

Considerando:

Que la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, cuenta con profesionales capacitados para tareas de restauración y conservación, especializados en piezas cerámicas.

Que la Facultad de Artes, en el marco de las acciones de re- acondicionamiento de sus edificios, tiene prevista la necesaria restauración de la fuente del patio del Pabellón México, edificio considerado como patrimonio histórico de la UNC, a fin de preservar sus condiciones estéticas y de patrimonio.

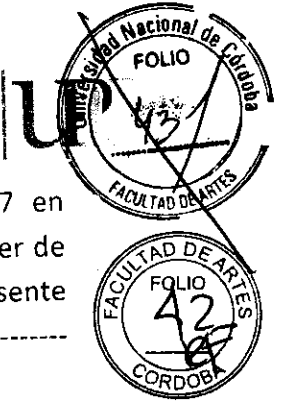
Que la Facultad de Artes considera que dichos trabajos de restauración y reconstrucción pueden ser llevados adelante en acuerdo de colaboración por estudiantes de la carrera Tecnicatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Artística y Cerámica Industrial que se dicta en la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz perteneciente a la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba en el marco de prácticas profesionalizantes, con la coordinación y dirección de los docentes a cargo de los espacios académicos involucrados.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio.

En la Ciudad de Córdoba a los 25 días del mes de Noviembre del año 2019, por una parte, la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Ana Mohaded; y por otra la FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri N° 1955, Córdoba, Argentina,



UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA



representada en este acto por la Lic. María Julia Oliva Cúneo, D.N.I. N° 21.395.137 en su carácter de Decana y la Prof. María Mirtha García, DNI 17158675 en su carácter de Directora de la Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz, celebran el presente CONVENIO, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

**Artículo 1:** Las partes manifiestan la voluntad de establecer vínculos de colaboración en áreas de mutuo interés y se comprometen a aunar esfuerzos para llevar a cabo las acciones necesarias en pos de afianzar dichos lazos.-----

**Artículo 2:** La Facultad de Artes de la UNC acuerda con la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba llevar adelante las tareas de restauración de la fuente del Pabellón México la que necesita ser tratada según el relevamiento realizado por los docentes de la FAD y que se detalla en el ANEXO I.

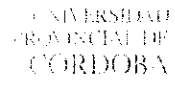
**Artículo 3:** Los procesos de restauración se llevarán a cabo por estudiantes en el marco de prácticas profesionalizantes, coordinados y dirigidos por docentes a cargo de los espacios académicos involucrados de la Tecnicatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Artística y Cerámica Industrial de Escuela Superior de Cerámica Fernando Arranz de la FAD según su pertinencia.

**Artículo 4:** A los efectos del presente acuerdo las Facultades designarán como responsables a: por la Facultad de Artes: Gonzalo Castro DNI 27681679, por la Facultad de Artes y Diseño: María José Baravalle DNI 22371147, cuyas funciones serán la de asegurar la normal y profesional tarea en la ejecución de la restauración propuesta-

**Artículo 5:** Se estima, conforma al relevamiento realizado por los docentes expertos de la Facultad de Arte y Diseño que el plazo de ejecución para la restauración es de aproximadamente (60) Sesenta días, contando desde la fecha que la Facultad de Artes de la UNC haga entrega de los materiales requeridos.

**Artículo 6:** La Facultad de Artes se hace cargo de retirar y transportar las piezas y contratar personal idóneo para la posterior colocación, mientras que los docentes expertos de la Facultad de Arte y Diseño estarán a cargo de la supervisión de la colocación de las piezas.

**Artículo 7:** Las herramientas para realizar la tarea serán provistas por la Universidad Provincial de Córdoba, mientras que los insumos necesarios serán provistos por la Facultad de Artes. Los docentes expertos de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba será quién supervisen el tipo y calidad de los materiales, para que se ajusten al proceso de restauración.



**Artículo 8:** No existirá entre la Facultad de Artes relación jurídica alguna con los practicantes propuestos por la Universidad Provincial de Córdoba, a los efectos del cumplimiento del presente convenio. En consecuencia, queda liberada la Facultad de Artes de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza que directa o indirectamente derive del mismo.

**Artículo 9:** La Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba se hará cargo del seguro correspondiente para los estudiantes y docentes involucrados. En el caso de tener actividades fuera de la institución los docentes responsables deberán avisar a las autoridades Decanales con 72 hs de antelación.

**Artículo 10:** Ambas partes se comprometen a certificar conjuntamente por las tareas realizadas a los docentes coordinadores y a los estudiantes involucrados.

**Artículo 11:** Las partes se comprometen a mantener una comunicación fluida y a informarse respectivamente del accionar institucional vinculado con el desarrollo y ejecución del proyecto objeto del convenio. Dichas comunicaciones se establecerán mediante un canal consensuado de común acuerdo entre las partes.

**Artículo 12:** Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente convenio sin que ello genere responsabilidad ni derecho de la otra al reclamo de indemnización alguna, debiendo para ello notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos. En caso de rescisión de cualquiera de las partes, las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso.

**Artículo 13:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas.

**Artículo 14:** El presente convenio es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez a los 25 días del mes de Noviembre de 2019.

Mgter. Ana Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

Julia Oliva Cunec  
Decana  
Facultad de Arte y Diseño  
Universidad Provincial de Córdoba

